ZKIA./NÚM. 2021/008864
DATA/FECHA 01/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE SIRVE DE BASE PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE RESEÑA FOTOGRÁFICA DACTILAR PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

1 INTRODUCCION

El Ayuntamiento de Barakaldo está en proceso de modernización de los sistemas de gestión de la Policía Local.

Uno de los objetivos de esta modernización es dotar a esta Policía Local de un sistema informático que permita automatizar la gestión de las reseñas de los detenidos agilizando las labores de reseña, archivo y consulta de esta información.

Este contrato tiene por objeto dotar a la Policía Local de un **Sistema de Reseña Fotográfica Dactilar**. Actualmente, esta función se está derivando a la Comisaría de Sestao.

2-. OBJETO

El objeto del presente pliego es la adquisición de un Sistema de Reseña Fotográfica Dactilar para el Área de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo.,así como todas las licencias necesarias para su correcto funcionamiento.

Concretamente engloba: el suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la máquina, además, incluye la formación a usuarios del sistema

El suministro se ajustará a las especificaciones técnicas señaladas en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato.

Códigos del vocabulario común de contratos públicos (CPV), que corresponde:

72268000 Servicio de suministro de software (principal)
8050000-9 Servicio de formación (secundario)

3-. CARACTERISTICA DEL SISTEMA

3.1) Funcionalidad del sistema.

La funcionalidad **mínima** requerida al sistema es:

1. Almacenamiento de la información alfanumérica, fotográfica y decadactilar de las personas reseñadas relativa a los siguientes tipos de datos:
    a. Identidad Principal: Información de filiación general del individuo.
    b. Antropometría y Antropomorfia: Medidas, tipo de cabello, habla, rasgos faciales y defectos.
    c. Antecedentes propios y otros antecedentes.
    d. Otras identidades o usas.
    e. Información adicional de la ficha.
    f. Patrimonio fotográfico del individuo.
    g. Patrimonio gráfico de la información SMT. Cicatrices, marcas y tatuajes.

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	JOSE FELIX SEGUROLA RODRIGUEZ (Komisariorde Burua / Subcomisario Jefe)		
CSV (Código de Verificación Segura)	315e9f33-a045-4ea3-b0d6-629319b7b0b3	Fecha y Hora	27/09/2021 08:59:49
Servidor	psf.izenpe.com	Página	1/8

315e9f33-a045-4ea3-b0d6-629319b7b0b3

ZKIA./NÚM. 2021/008864
DATA/FECHA 01/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

h. Información decadactilar obtenida mediante sensor livescan.

2. La ficha de un reseñado debe ser única, pudiéndose añadir información a la misma durante toda la vida de esta ficha en el sistema y soportando diferentes identidades.

3. Impresión de fichas policiales.

4. Búsqueda y consulta de fichas policiales a partir de cualquier dato de la ficha, tanto alfanumérico como dactilar.

   Las consultas biométricas dactilares podrán realizarse a partir de:

   - Impresión dactilar suministrada en una ficha externa en formato ANSI / NIST ITL 1-2011 o en un fichero BMP o WSQ y conociendo el dedo que se busca. Búsqueda Decadactilar-Decadactilar.

   - Captura en vivo mediante lector livescan. Búsqueda Decadactilar-Decadactilar.

5. El sistema permitirá en almacenamiento de al menos 5.000 reseñas.

6. El sistema permitirá generar Ruedas de reconocimiento sobre las búsquedas alfanuméricas realizadas.

7. Importación/Exportación de fichas policiales, utilizando un fichero en formato ANSI / NIST ITL 1-2011.

8. Disponer de la capacidad de integración con otras aplicaciones municipales.

9. Desde la propia aplicación, los usuarios con perfil de administración podrán auditar todas las operaciones y accesos realizados sobre el sistema.

3.2) Elementos mínimos del sistema.

Los elementos con los que, al menos, deberá contar el sistema son:

Una (1) Licencia de Servidor

- Servicios Web instalados sobre servidor corporativo Microsoft Windows Server versión 2016.

- Capacidad para 5.000 reseñas completas.

Una (1) Licencia de Uso para un puesto de trabajo que permita:

- Consultas alfanuméricas.

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	JOSE FELIX SEGUROLA RODRIGUEZ (Komisariorde Burua / Subcomisario Jefe)		
CSV (Código de Verificación Segura)	315e9f33-a045-4ea3-b0d6-629319b7b0b3	*Fecha y Hora*	27/09/2021 08:59:49
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	2/8

315e9f33-a045-4ea3-b0d6-629319b7b0b3

ZKIA./NÚM. 2021/008864
DATA/FECHA 01/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

- Consultas Biométricas Dactilares.
- Consultas de historiales delictivos.

Un (1)Lector dactilar con las siguientes características:

- Certificación FBI IQS IAFIS Image Quality Specification Apéndice F
- Captura de impresión dactilar posada y rodada.
- Captura de impresiones simultáneas de hasta cuatro dedos.
- Linearidad y Rectiliniaridad < 1 pixel en media.
- Área de Captura de al menos 3,2'' x 3,0''.
- Resolución de la menos 500 ppi, 256 niveles de gris e imagen de salida de al menos 1600x1500 píxeles.
- Salida Universal Serial Bus (USB 2.0).

Cinco (5) Licencias de Uso para un puesto de trabajo que permita:

- Consultas alfanuméricas.
- Consultas de historiales delictivos.

Cuando el sistema requiera licencias de uso de herramientas de terceros estas han de estar incluidas en la oferta.

3.3) Requerimientos técnicos.

- **Entorno operativo.**

El sistema deberá integrarse en la red informática municipal formada por una red ethernet con varios servidores con sistema operativo Microsoft Windows Server 2016 sobre un entorno de virtualización de servidores VMWARE Enterprise 6 y superiores, y con puestos de trabajo con sistema operativo Microsoft Windows 10 y Microsoft Office 2007, 2010 y superiores.

La información de explotación del sistema, tanto relativa a datos alfanuméricos como fotográficos y biométricos, deberá almacenarse en la base de datos corporativa ORACLE en la versión 10 o superior.

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	JOSE FELIX SEGUROLA RODRIGUEZ (Komisariorde Burua / Subcomisario Jefe)		
CSV (Código de Verificación Segura)	315e9f33-a045-4ea3-b0d6-629319b7b0b3	*Fecha y Hora*	27/09/2021 08:59:49
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	3/8

315e9f33-a045-4ea3-b0d6-629319b7b0b3

ZKIA./NÚM. 2021/008864
DATA/FECHA 01/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

- **Seguridad.**

El acceso a cualquier funcionalidad del sistema deberá realizarse mediante usuario y clave , soportando su integración con el Windows Active Directory que tiene el Ayuntamiento de Barakaldo, quedando auditado todo acceso, o intento de acceso, al sistema.

El sistema debe estar preparado para posibilitar la autenticación de usuarios mediante login y huella dactilar.

- **Rendimiento.**

El tiempo de respuesta de los diferentes componentes software del sistema debe ser óptimo en todo momento y para todas las funcionalidades, sin que en ningún caso la gestión se vea afectada por una posible lentitud en la explotación.

- **Modularidad.**

El sistema que se instale debe tener capacidad de ser modulable en el sentido de que pueda ser ampliado por:

- incorporación de más puestos de trabajo.
- incorporación de puestos de consulta.
- incorporación de puestos de edición y búsqueda de huellas latentes.
- incorporación de puestos para dispositivos móviles instalados en smartphone o tablets Android.
- ampliación del número máximo de reseñas licenciadas

4-. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario realizará los trabajos propios del contrato, según se indica a continuación:

4.1 INSTALACIÓN:

- **Infraestructura:** Se instalarán los componentes software necesarios en los equipos que se determinen. Igualmente, se procederá a la instalación de los elementos hardware suministrados.
- **Configuración e implantación:** Configuración de todo el sistema tanto a nivel de seguridad como de funcionamiento
- **Pruebas** : Realización de pruebas unitarias y del sistema. De cara a la realización de estas pruebas el contratista presentará un cuaderno de pruebas con objeto de verificar su correcto funcionamiento.

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	JOSE FELIX SEGUROLA RODRIGUEZ (Komisariorde Burua / Subcomisario Jefe)		
CSV (Código de Verificación Segura)	315e9f33-a045-4ea3-b0d6-629319b7b0b3	*Fecha y Hora*	27/09/2021 08:59:49
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	4/8

315e9f33-a045-4ea3-b0d6-629319b7b0b3

ZKIA./NÚM. 2021/008864
DATA/FECHA 01/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

4.2 FORMACIÓN:

- Se impartirán cursos dirigidos a usuarios y administradores del sistema, para la correcta explotación y mantenimiento de los diferentes componentes
- El contratista debe presentar el plan de formación del sistema una vez formalizado el contrato.

4.3 SOPORTE A USUARIOS:

El suministrador pondrá a disposición de los usuarios del sistema de un servicio de soporte , que mediante consulta telefónica o correo electrónico resuelva, en el menor tiempo posible, las diferentes incidencias que puedan surgir en la explotación de

4.4 PARA EL EJERCICIO Y DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ:

- Informar a la Administración de la marcha de los trabajos encomendados.
- Establecer servicios de inventario y archivo que contendrán la documentación de todas las tareas realizadas. Estos archivos estarán permanentemente a disposición de la Administración.
- Aportar, para la realización del objeto del contrato, los medios propios de toda índole necesarios de cara al soporte técnico que puedan necesitar para llevar a efecto con éxito los trabajos de consultoría objeto del presente concurso. Contarán para ello con el (los) necesario(s) centro(s) de soporte y los medios de formación adecuados.
- Corregir y modificar los distintos trabajos realizados si no fueran de conformidad del Director del Contrato.
- Establecer y comunicar al Ayuntamiento los responsables tanto de los productos suministrados como de las relaciones con el Ayuntamiento para el seguimiento y control de los servicios
- Entregar al responsable del contrato, documentación derivada de su implantación y de las sucesivas actualizaciones que se realicen del sistema, siendo ésta:

    1. Manuales de usuario
    2. Modelos de datos lógico y físico
    3. Gestión de usuarios
    4. Manual de administración del sistema
    5. Manual de requerimientos y de instalación
    6. Copias de seguridad y recuperación de la base de datos

El adjudicatario será responsable, enteramente, de la exactitud de los trabajos y en general, de los resultados que proporcione a la Administración.

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	JOSE FELIX SEGUROLA RODRIGUEZ (Komisariorde Burua / Subcomisario Jefe)		
CSV (Código de Verificación Segura)	315e9f33-a045-4ea3-b0d6-629319b7b0b3	*Fecha y Hora*	27/09/2021 08:59:49
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	5/8

315e9f33-a045-4ea3-b0d6-629319b7b0b3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 01/10/2021 2021/008864

5-. GARANTIA DEL SUMINISTRO

El adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento del sistema por el periodo de (1) un año (para el caso del software suministrado) y (2) dos años (para el caso del hardware suministrado) a contar desde la fecha de recepción definitiva, sin coste adicional para el Ayuntamiento obligándose durante dicho periodo a realizar gratuitamente corrección de errores de programa y de funcionalidad que se detecten en la explotación del aplicativo.

Durante el periodo de implantación del aplicativo estará obligado a realizar las modificaciones que se produzcan como consecuencia de cambios legislativos, sin que esto suponga coste adicional para el Ayuntamiento de Barakaldo.

El adjudicatario responderá de la perdida, daños y alteraciones que sufra la información registrada con el nuevo aplicativo desde el inicio de la implantación hasta la finalización del periodo de garantía, salvo que la causa sea directamente imputable al Ayuntamiento de Barakaldo.
En el caso de las licencias de software, la garantía de 1 año incluirá las actualizaciones de versiones. La actualización contemplará los siguientes aspectos durante este período:

- Mantenimiento Legal. Cada vez que se publiquen nuevas disposiciones legales de obligado cumplimiento, se desarrollaran las adaptaciones pertinentes en el producto y se pondrá a disposición de la Entidad las versiones adaptadas.
- Mantenimiento Correctivo. Se corregirán las incidencias o errores en el producto que impidan o afecten al uso normal del aplicativo La prioridad será establecida en función de la importancia o gravedad de la incidencia.
- Revisión y corrección de posibles inconsistencias en los datos provocadas por un incorrecto funcionamiento de cualquiera de los módulos del producto, o en su caso, derivada de la migración de datos.
- Actualización de licencias de software (incluirá la actualización de licencias de software de terceros incluidos en la solución)

En todo caso, las actualizaciones de software se entregarán al Ayuntamiento de Barakaldo paquetizadas de tal manera que puedan ser distribuidas por los servicios técnicos del Ayuntamiento a los usuarios finales, mediante técnicas automáticas y desatendidas, y considerando que los usuarios finales carecen de privilegios de administración de los equipos.

6-.DOCUMENTACIÓN

5.1 Oferta económica:

Se presentará conforme al modelo que se indique en los pliegos administrativos.
Las empresas licitadoras deberán indicar en su oferta el importe total, con expresión del IVA en una partida independiente. Las ofertas se realizarán a la baja respecto al Presupuesto Base de Licitación..
Los precios incluirán todos los materiales y operaciones necesarias para la total realización del suministro, tales como transporte y entrega, que por tanto, no podrán ser objeto de abono por separado. Asimismo, incluirán todos los gastos, financieros, fiscales y similares, así como el beneficio fiscal.

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	JOSE FELIX SEGUROLA RODRIGUEZ (Komisariorde Burua / Subcomisario Jefe)		
CSV (Código de Verificación Segura)	315e9f33-a045-4ea3-b0d6-629319b7b0b3	*Fecha y Hora*	27/09/2021 08:59:49
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	6/8

315e9f33-a045-4ea3-b0d6-629319b7b0b3

ZKIA./NÚM. 2021/008864
DATA/FECHA 01/10/2021
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Además, junto con la oferta económica se deberá presentar cumplimentada la ficha técnica que se adjunta como anexo I en los presentes pliegos. Este documento lo será a los solos efectos de comprobar que la máquina cumple con los requisitos técnicos exigidos en los pliegos, si bien quien no presente o cumplimente adecuadamente la misma quedará excluido

7-. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y la normativa complementaria en esta materia.

8 PLAZO DEL CONTRATO

Fijar como plazo de entrega un periodo máximo de CUATRO (4) MESES Este plazo incluye la entrega, instalación y puesta en marcha de la máquina de reseña de huella dactilar, todo ello con las correspondientes licencias .La entrega se realizará en la comisaría de la policía local de Barakaldo sita en la calle LASESARRE Nº 16

9-. CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Los productos suministrados deberán haber sido fabricados respetando los derechos laborales básicos a lo largo de toda la cadena de producción y con estricto cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional de Trabajo, de conformidad con la Directiva 2014/24 /UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18 / CE. Se deberá acreditar mediante una Declaración Responsable.

10.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Se establece un límite máximo de gasto total de TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y UNO CON VEINTISIETE (33.031,27 €), IVA 21% incluido.

11.- FORMA DE CERTIFICACIÓN DE SU RECEPCIÓN Y LA FORMA DE PAGO DEL MISMO

La certificación de la prestación se realizará a través de un Acta de Recepción de la implantación..

La forma de pago se realizará a través de factura electrónica única a la entrega del suministro.

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	JOSE FELIX SEGUROLA RODRIGUEZ (Komisariorde Burua / Subcomisario Jefe)		
CSV (Código de Verificación Segura)	315e9f33-a045-4ea3-b0d6-629319b7b0b3	*Fecha y Hora*	27/09/2021 08:59:49
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	7/8

315e9f33-a045-4ea3-b0d6-629319b7b0b3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2021/008864
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 01/10/2021

De conformidad con lo establecido en la Norma de Ejecución Presupuestaria vigente, la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como de la Disposición adicional trigésima segunda del texto refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **las facturas** además de cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto Foral 4/2013 por el que se regulan las obligaciones de facturación y resto de normativa vigente aplicable, se completarán con:

Datos del receptor de la factura:

CIF:	Razón social	Domicilio
P4801700-H	Ayuntamiento de Barakaldo	Herriko Plaza, s/n 48901 Barakaldo

Códigos y denominaciones

Expediente	202100422	Código FACE
Oficina Contable	IG Intervención General	L01480139
Órgano Gestor	AB Ayuntamiento Barakaldo	L01480139
Unidad Tramitadora	Seguridad Ciudadana	LA0004302

EL SUBCOMISARIO JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DE BARAKALDO

Jose Felix Segurola

URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	JOSE FELIX SEGUROLA RODRIGUEZ (Komisariorde Burua / Subcomisario Jefe)		
CSV (Código de Verificación Segura)	315e9f33-a045-4ea3-b0d6-629319b7b0b3	*Fecha y Hora*	27/09/2021 08:59:49
Servidor	psf.izenpe.com	*Página*	8/8

315e9f33-a045-4ea3-b0d6-629319b7b0b3